

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Orden 172/2020, de 4 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 116/2020, de 13 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020. [2020/9032]

La Orden 116/2020, de 13 de agosto establece las bases reguladoras y realiza la convocatoria para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020. Esta Orden fue publicada a raíz de la publicación del Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

Tras su publicación, se evidenciaron una serie de circunstancias en el Real Decreto, lo que ha dado lugar a la publicación del Real Decreto 867/2020, de 29 de septiembre, por el que se regulan los productos zoonosanitarios de reactivos de diagnóstico de uso veterinario, los sistemas de control de parámetros fisiológicos en animales y los productos destinados al mantenimiento del material reproductivo animal, dentro del cual, en la disposición final segunda, se refleja la modificación del Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

Entre las circunstancias evidenciadas figura la de ampliar el periodo subvencionable hasta el 15 de noviembre de 2020, de modo que se asegure la máxima eficacia de la medida y sus beneficios directos e indirectos sobre el mercado del ibérico, eliminar la penalización del incumplimiento de los requisitos exigidos y adaptar la declaración del modelo de solicitud al nuevo período subvencionable, de manera que ahora se dispone que, en relación con la solicitud de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020, establecidas en el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, el titular de la explotación o explotaciones a las que se dirige la subvención se compromete a destinar al sacrificio un total de animales de raza ibérica y sus cruces, con pesos en canal comprendidos entre 70 y 95 kg y edades comprendidas entre 5 y 9 meses de edad (nacidos entre el 1 de octubre de 2019 y el 15 de junio de 2020), en vez de 15 de mayo de 2020, así como que el número de animales que se van a sacrificar en el periodo subvencionable, comprendido entre el 7 de julio de 2020 y el 15 de noviembre de 2020.

Por tanto, el objeto de la presente orden, es reflejar en nuestro ordenamiento jurídico dichos cambios mediante la modificación de la Orden 116/2020, de 13 de agosto, que establece las bases reguladoras y realiza la convocatoria para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020, que queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 4.1.a) queda redactado como sigue:

“Artículo 4.1 letra a).

1. Las personas titulares de las explotaciones ganaderas que quieran ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta orden deberán presentar un Plan de participación de su explotación ganadera conforme al epígrafe establecido a tal efecto en el anexo I de esta orden, con el objeto del sacrificio de animales de raza ibérica fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, o de la normativa de las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico, que incluirá, como mínimo, la siguiente información:

a) Número de animales que se van a sacrificar en el periodo subvencionable, comprendido entre el 7 de julio de 2020 y el 15 de noviembre de 2020, ambos incluidos, que cumplan con los requisitos que establece el artículo 5. “

Dos. El artículo 5.1, letra a).

“a) Que hayan salido de la explotación donde se han cebado los animales, con destino a sacrificio a un matadero en el periodo comprendido entre el 7 de julio de 2020 y el 15 de noviembre de 2020, ambos incluidos.”

Tres. El Artículo 14.3 queda redactado como sigue:

“3. El incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir la persona beneficiaria, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida, con la obligación de reembolsar las cantidades ya percibidas, incrementadas con los intereses de demora legales. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

Cuatro. Se modifica el anexo I, que queda sustituido por el que figura incorporado en esta orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 867/2020, de 29 de septiembre, las solicitudes de este nuevo Anexo I se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

Las solicitudes se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 116/2020, de 13 de agosto establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de noviembre de 2020

El Consejero de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Nº Procedimiento	Código SIACI
030895	SLFK

ANEXO I SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE AYUDA Y PLAN DE PARTICIPACION

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACION
<input type="checkbox"/> Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

PLAN DE PARTICIPACION	
Titular de la Explotación:	
NIF/CIF:	
CODIGO(S) REGA DE LA(S) EXPLOTACION(ES) RECOGIDAS EN EL PLAN	
REGA	REGA
REGA	REGA
REGA	REGA
REGA	REGA

COMPROMISOS DEL PLAN
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que me comprometo al cumplimiento del Plan de acuerdo a lo establecido esta orden. - Que, en relación con la solicitud de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020, establecidas en el Real Decreto 687/2020, de 21 de junio, el titular de la explotación o explotaciones a las que se dirige la subvención se compromete a destinar al sacrificio un total de animales de raza ibérica y sus cruces (50% mínimo) de acuerdo con los tipos raciales que establece el artículo 3 del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, o en lo establecido en los pliegos de condiciones de las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico. - Que saldrán o han salido de la explotación donde se han cebado los animales, con destino a sacrificio a un matadero entre el 7 de julio de 2020 y el 15 de noviembre de 2020, ambos incluidos; Con pesos en canal del lote entre 70 y 95 kg por animal, con una equivalencia aproximada de 87 a 120 Kg de peso vivo por animal y edades comprendidas entre 5 y 9 meses de edad (nacidos entre el 1 de octubre de 2019 y el 15 de junio de 2020).



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

- Que están correctamente identificados conforme a la normativa vigente al respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, y registrados en el registro de nacimientos conforme al sistema ÍTACA de identificación, o, en su caso, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones de las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico.
- Que, a su salida de la explotación con destino a matadero, me comprometo a dar de baja dichos animales en ITACA; comunicando tal circunstancia al matadero de destino e incluyendo, en dicha comunicación, la información relativa a la identificación del lote de animales conforme a su número de identificación en ÍTACA, así como la identificación de la explotación de origen. En el caso de los animales acogidos a las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico, tal circunstancia la comunicaré al sistema de trazabilidad correspondiente de los órganos de control de las citadas denominaciones de origen.
- Que todos los datos que anteceden son ciertos, y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que procedan.
- Asimismo, autorizo expresamente al matadero en que se vayan a sacrificar los animales a que transmita a la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico (ASICI), los datos relativos a los animales de la explotación o explotaciones de las que soy titular, sacrificados en el mismo, precisos para la gestión de la subvención antes citada, y a que, por ésta, posteriormente, se comuniquen a la autoridad competente de la comunidad autónoma en que radica la/s misma/s/ o autorizo expresamente al órgano gestor de la denominación de origen correspondiente que comunique tales datos a la citada autoridad competente.

DATOS DE LA SOLICITUD

La persona abajo firmante **SOLICITA** que le sea concedida la subvención estatal destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- El ganado pertenece a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) y en el sistema ÍTACA según lo dispuesto en la Orden AAA/1740/2016, de 26 de octubre, durante cinco años, o en el correspondiente a las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico, y está identificado y saneado de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No superen el umbral de acumulación de ayudas en régimen de minimis de 20.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales, tal y como dispone el Reglamento (CE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 de Tratado de Funcionamiento de la unión europea a las ayudas minimis en el sector agrícola.
- Si ha obtenido ayudas de minimis en el periodo anteriormente indicado, detalle a continuación el órgano concedente, el importe de la ayuda, fecha de concesión y norma reguladora.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Órgano Concedente	Importe	Fecha	Norma Reguladora

En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales:

- Que dispone de un plan de Prevención de Riesgos laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Señale lo que proceda
 - No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.
 - Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción

- Se compromete a cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos de escrituras y/o estatutos en el Registro de entidades jurídicas o en el Registro de cooperativas siempre que sea posible la misma según el tipo de entidad solicitante.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

- Autorizo la consulta de datos tributarios

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de


Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

A) Personas jurídicas:

- Documento acreditativo de la constitución de la entidad, en el que consten las normas por las que se regula su actividad.
 Apoderamiento bastante de la persona firmante para representar.
 NIF de la persona representante en caso de haberse opuesto a su consulta por parte de la Administración.

B) Personas físicas:

- Copia del NIF en caso de haberse opuesto a su consulta por parte de la Administración.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

ES		CC		Código entidad				Sucursal			DC		Número de cuenta														
E	S																										

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR